



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°078-2021-A/MDC

Carabayllo, 08 de noviembre de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO



**VISTOS:** El Informe N°176-2021-GPPCI/MDC, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°501-2021-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El informe Legal N°312-2021-GAJ/MDC, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°1080-2021-GM/MDC, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la transferencia financiera decretada mediante Resolución Ministerial N°211-2021-TR, para financiar 985 convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata All-15, contribuyendo a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el Artículo 50° señala: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";



Que, la Directiva N°007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, en su **Artículo 18°** precisa: "**18.2** Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. **18.3.** Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera";



Que, el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", en su **Artículo 5**, establece que son funciones del Programa "Trabaja Perú" las siguientes: a) Promover la



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

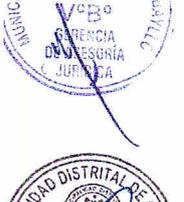
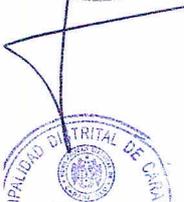
generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión Pública y actividades intensivas monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión y gobiernos locales o regionales; y, d) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su **Artículo 16**, numeral 16.1, literal c), autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales; asimismo, el numeral 16.2 establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, el Artículo 1, del Decreto Supremo N°223-2021-EF, establece: *"Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/298'787,897.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas";*

Que, la Resolución Ministerial N°164-2021-TR, en su Artículo 1, establece: *"Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°223-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional (...);"*

Que mediante el Artículo 1, de la Resolución Ministerial N°211-2021-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa destinado a financiar novecientos ochenta y cinco (985) convenio suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata All-15, en el marco del Decreto Supremo 223-2021-EF-Distritos Focalizados, por el importe de S/150'302,764.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL, SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de dicha Resolución Ministerial, de las cuales corresponde a la Municipalidad Distrital de Carabayllo el importe de S/312,000.00 (Trescientos Doce Mil y 00/100 Soles), para la actividad 3700001404, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

META	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA TRABAJA PERÚ	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO
154	3700001405	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS, ÁREAS DE RECREACION E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DEL P.J RAUL PORRAS BARRENECHEA ENTRE JR. ROSA DE AMERICA Y JR. PIURA, EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	156,000.00
155	3700001404	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS, ÁREAS VERDES UBICADO EN LA AV. CAUDIVILLA, ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	156,000.00
			<b>312,000.00</b>

Que, mediante Informe N°176-2021-GPPCI/MDC, y el Informe N°501-2021-SGP-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional y la Subgerencia de Presupuesto respectivamente, recomiendan aprobar la desagregación de la Transferencia financiera mediante la Resolución Ministerial N°211-2021-TR, ascendente a S/312,000.00 (Trescientos Doce Mil y 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional 2021 de la entidad, para financiar Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", contribuyendo a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencia y Rubro 13-Donaciones y Transferencia, la cual deberá de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Legal N°312-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la desagregación de los recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N°211-2021-TR, por encontrarse conforme a ley; y mediante Memorandum N°1080-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE:** la desagregación de los recursos aprobados en la Resolución Ministerial N°211-2021-TR, por el monto de S/312,000.00 (Trescientos Doce Mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

**CREDITOS SUPLEMENTARIOS**

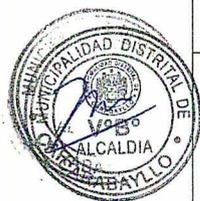
**INGRESO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04 Donaciones y Transferencia  
 PARTIDAD DE INGRESO : 1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

**TOTAL INGRESO S/ 312,000.00**

**EGRESO**

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Carabayllo  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos.  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

ACTIVIDAD

5006373. Promoción, Implementación y ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

FINALIDAD

: Actividad de Intervención Inmediata 3700001405- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, AREAS DE RECREACION E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DEL P.J. RAUL PORRAS BARRENECHEA ENTRE JR. ROSA DE AMERICA Y JR. PIURA EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, el monto de S/156,000.00

Actividad de Intervención Inmediata 3700001404 - LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS Y ÁREAS VERDES UBICADO EN LA AV. CADEVILLA, ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. SANTO DOMINGO, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, el monto de S/156,000.00.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04-DONACIONES Y TRANSFERENCIA  
RUBRO : 13-DONACIONES Y TRANSFERENCIA  
CATEGORIA DE GASTO : 05 Gastos Corrientes  
2.3. Bienes y Servicios

S/ 312,000.00

**TOTAL EGRESO**

**S/ 312,000.00**

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, a través de la Subgerencia de Presupuesto, elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la remisión a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
  
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ  
ALCALDE

